



"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2022-A-MDM.

Machupicchu, 04 de noviembre del 2022.

### VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, mediante memorándum N°168-2022-A/MDM de fecha 27 de octubre del 2022; informe N° 004-2022-CEAQ/GM-MDM. de fecha 02 de noviembre del 2022, mediante informe legal N° 158-2022-WVA-JOAJ-MDM/U, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al prescribir que, "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de casusa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido".

Que, el artículo IV del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del alcalde; (...). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala\_ "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019- JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y ACCESO a la Información Pública, en su Artículo 3°, señala "todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)"

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet." (...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el diario oficial el peruano. Adicionalmente, la entidad colocara copia



de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010 PCM, decreto Supremo que Aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2020-A-MDM, de fecha 23 de noviembre 2022, **DESIGNA**, como funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital De Machupicchu, al Jefe de La Oficina De Sistemas E Informática.

Que, mediante memorándum N.° 168-2022-A/MDM, de fecha 27 de octubre del 2022, dispone la designación de funcionarios para que se ha responsable del acceso a la Información pública, así también la designación de responsables de portal de Transparencia,

Que, mediante informe N° 004-2022-CEAQ/GM-MDM, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, alcanza la propuesta, para la designación de funcionarios responsables de Acceso a la Información Pública, y responsable de portal de Transparencia.

Que, mediante informe legal N° 158-2022-WVA-JOAJ-MDM/U, de fecha 04 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la emisión del Acto Resolutivo para la designación de funcionario responsable de Acceso a la Información Pública y funcionario responsable del Portal Transparencia.

Que, por necesidad de servicio, resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital Machupicchu.

Estando, a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a Don **OSWALDO HUACAC GONZA**, Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, de conformidad a los considerandos expuestos



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el manejo y actualización permanente del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y demás normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que todas las Sub Gerencias y Unidades Orgánicas remitan al funcionario designado la información que requiera ser publicada en el portal institucional, dentro de los plazos correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la oficina de informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:  
ALCALDIA.  
G.M.  
INTERASADO  
Y ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MACHUPICCHU  
*Darwin Baca León*  
-----  
**Darwin Baca León**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MACHUPICCHU  
*Abg. Carlos R. Condorhuancun Huanaco*  
-----  
**Abg. Carlos R. Condorhuancun Huanaco**  
JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL

